

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

CONTRATO RELATIVO AL "SERVICIO DE COORDINACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA OBRAS, TRABAJOS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE AIGÜES DE BARCELONA"

Nº EXP.: AB/ABAST/2020/79

En Barcelona, a 9 de junio de 2021

1. OBJETO

1.1.- El objeto del presente documento es la definición de las condiciones que deben regir para la prestación de los servicios de "Coordinación de Seguridad y Salud y de Asistencia Técnica en prevención de riesgos laborales para obras, trabajos y actividades de mantenimiento de Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, S.A. (en adelante, "Aigües de Barcelona") en el área metropolitana de Barcelona y, en concreto, en el ámbito territorial que se indica en el Anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas en el que consta referido el "listado de Direcciones Operaciones Proximidad a prestar el servicio".

Se ha de destacar que Aigües de Barcelona, en su condición de gestor indirecto del servicio público del Ciclo Integral del Agua -cuya titularidad y competencia corresponde a la Área Metropolitana de Barcelona-, debe prestar el referido servicio garantizando su continuidad y regularidad así como su calidad. Para ello, debe mantener obligatoriamente en buen estado las instalaciones y de ahí que, con carácter general y principalmente en lo que al ámbito de abastecimiento se refiere, se lleven a cabo, de forma diaria -y actuando como promotor o contratista principal- las obras y los trabajos siguientes y que son respecto de los que deberá prestarse el servicio objeto de contratación:

- Trabajos de canalización de la red de agua potable;
- Ejecución de acometidas en la red de agua potable;
- Trabajos de mantenimiento y conservación en la red de agua potable
- Instalación de válvulas y otros elementos auxiliares en la red de agua potable.
- Ampliación de red y desvíos en actuaciones en que Aigües de Barcelona no es promotor de la obra principal.

Por su parte, Aigües de Barcelona también actúa como contratista a favor de Ayuntamientos o de la propia Área Metropolitana de Barcelona, llevando a cabo actuaciones de mantenimiento, conservación y obras sobre las cuales deberá asimismo prestarse el servicio objeto de contratación, siendo éstos:

- Trabajos respecto de la red de alcantarillado o en sus elementos auxiliares;
- Trabajos respecto de la red de agua no potable o en sus elementos auxiliares;
- Trabajos en otras instalaciones relativas al ciclo integral del agua.

A efectos del presente procedimiento de contratación, se ha de señalar en relación con los trabajos a realizar en contratos de alcantarillado, en la red de agua no potable u otras instalaciones del ciclo integral del agua que tiene adjudicados, de forma separada, con distintos ayuntamientos del Área Metropolitana de Barcelona es cuando se entiende que Aigües de Barcelona actúa como contratista, considerándose en el resto de supuestos en los que interviene como prestador del servicio del ciclo integral del agua como promotor.

1.2.- Partiendo de la anterior clasificación, se define, además, a efectos del presente procedimiento de contratación, el concepto de "**Trabajos Agrupados**" y "**Trabajos Puntuales**".

"Trabajos Agrupados":

Todas aquellas actuaciones en las que Aigües de Barcelona, actuando como promotor o como contratista, no requieran de proyecto, siendo éstas, a modo ilustrativo, las relativas al mantenimiento, acometidas, ramales, reparación de averías y en todo caso las obras de canalización que no requieran proyecto al ser pequeñas extensiones de la red.

Los trabajos ejecutados dentro de los "Trabajos agrupados" contemplan normalmente las actividades de demolición de pavimentos, excavaciones en zanja, reparaciones de redes

hidráulicas/alcantarillado, y posterior relleno y reposición de los pavimentos afectados. Estas operaciones se realizan en aceras, viales y en zonas no urbanizadas.

El anexo 1 del PPT "listado de zonas a prestar el servicio" se incluye un listado de los términos municipales y sub-zonas incluidos en cada obra agrupada.

La mayoría de estos Trabajos Agrupados son de corta duración -entendiéndose como tal de 1 día a un máximo de 3 días- y para una parte de éstas (averías) no se puede prever ni el momento en el que surgirán, ni su duración, ni su ubicación.

Los principales riesgos que se producen en la mayoría de las ocasiones vienen dados por las excavaciones que requieren entibaciones por su naturaleza o profundidad, la presencia de otros servicios en las aceras (electricidad, gas, etc.), la propia naturaleza de algunas tuberías a reparar (fibrocemento) y su ubicación (en calzadas con tráfico rodado), entre otras.

Asegurarse que se cumplen con los requerimientos legales y las políticas y estándares SSL de Aigües de Barcelona en estas circunstancias supone el principal objetivo de la Coordinación de Seguridad y Salud. Para ello y para garantizar que se cumple la política interna de Aigües de Barcelona referente a los requisitos mínimos de "Seguridad y salud en las Obras" se realiza un control aleatorio de parte de estas las actuaciones.

Este control se realiza mediante visitas presenciales a las actuaciones incluidas dentro del concepto de "Trabajos Agrupados", incluyéndose como parte del objeto del Contrato que nos ocupa el garantizar que, las empresas contratistas que los ejecutan disponen de toda la documentación exigida actualizada y trabajan siguiendo los estándares de Aigües de Barcelona. En concreto, **el Coordinador deberá realizar de 5 a 7 visitas diarias en trabajos distintos, abarcando las diferentes tipologías de trabajos en curso y priorizando las averías en la red de transporte** (y, en cualquier caso, atendido a las directrices trasladadas por el Responsable del Contrato de Aigües de Barcelona o el interlocutor alternativo que se determine, quienes priorizarán el desarrollo de visitas en aquellas obras que puedan conllevar más riesgo, entre otras: zanja de profundidad igual o superior a 1,3 m, reparación con fibrocemento, interferencias de servicios, reparación de tuberías de diámetro igual o superior 400 cm, reparaciones en espacios confinados, reparación de juntas interiores (manchetas), cambio de válvula igual o superior 100 cm, averías en calzada con afectación a tráfico,...).

En otras ocasiones, si Aigües de Barcelona actúa como contratista, se requerirá la asistencia técnica en los términos que se describen en el apartado correspondiente de la Prescripción Tercera.

"Trabajos puntuales":

Todas aquellas actuaciones que requieren de proyecto en las que Aigües de Barcelona ejecuta, como promotor o en condición de contratista, obras o trabajos puntuales que, por sus características o tipología (tamaño, riesgos, etc.), se tratan como a una actuación individual en la que se requiere o bien la contratación de un coordinador de seguridad y salud (cuando la empresa es el promotor) o bien de la asistencia técnica (cuando Aigües de Barcelona actúa como contratista principal).

El volumen anual orientativo de trabajos puntuales se encuentra entre 450 y 500 actuaciones.

En todo caso, estas actuaciones son planificadas por parte de Aigües de Barcelona, en particular por parte de cada una de las zonas, en el ámbito de la Dirección Operaciones Proximidad¹, de modo que exista una ejecución continua de las mismas (se planifica de manera que cuando finaliza una actuación empieza al día siguiente otra obra).

1.3.- Por tanto, atendiendo a la actividad prestada por parte de Aigües de Barcelona, el servicio objeto de contratación requiere una prestación continua y permanente en el tiempo (durante el plazo de vigencia o sus prórrogas), si bien su volumen efectivo vendrá determinado en función de la programación que Aigües de Barcelona efectúe de las intervenciones y que, a su vez, depende de la Administración titular del servicio.

Previamente al inicio de la ejecución de los trabajos, Aigües de Barcelona y el adjudicatario de los Servicios objeto del presente procedimiento de contratación deberán realizar todas las gestiones pertinentes para asegurar la continuidad de su ejecución, trasladándose por parte de Aigües de Barcelona a éste, a través del responsable de servicio que se hubiere designado, toda la información necesaria para realizar los trámites previos que sean necesarios.

En todo caso, la planificación podrá ser modificada según las necesidades de Aigües de Barcelona y, en particular, por razón de urgencia/emergencia o por exigencia de las Administraciones públicas.

En consecuencia, tal y como se ha indicado, la prestación de los servicios que efectivamente tengan que ser realizados por el adjudicatario del presente procedimiento dependerá, en todo caso, de la decisión adoptada en este sentido por Aigües de Barcelona, sin que el operador económico que resulte adjudicatario tenga derecho a reclamar una indemnización por los daños y perjuicios causados por:

- (i) no alcanzar el volumen anual orientativo que se indica en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas respecto a esta tipología de actuaciones
- (ii) por imposibilidad, por causas no imputables a Aigües de Barcelona, de la prestación del servicio ya encargado respecto de una actuación concreta.

2. DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS ACTUACIONES RESPECTO DE LAS QUE SE PRESTA EL SERVICIO OBJETO DE CONTRATACIÓN.

Aigües de Barcelona, a través del personal técnico de las zonas de la Dirección Operaciones Proximidad, desarrolla las funciones de Director Facultativo en los Trabajos Puntuales y en los Trabajos Agrupados cuando ostenta la condición de promotor.

El Coordinador de Seguridad y Salud que se designe durante la ejecución de la obra quedará integrado en la Dirección Facultativa prevista respecto de aquella actuación.

¹ Definidas en el Anexo 1 del presente PPT.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Se ha de señalar que Aigües de Barcelona dispone de una plataforma informática (ECOORDINA) que permite la gestión de control documental para el establecimiento previo de mecanismos de coordinación de actividades empresariales. Ésta permite unificar y facilitar la solicitud, revisión, control y trazabilidad de la documentación requerida en la ejecución de los trabajos descritos en el apartado 1.2 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas. Todo el intercambio de documentación al que se hace aquí referencia deberá realizarse mediante esta herramienta informática de coordinación empresarial, debiéndose actualizar puntualmente los documentos requeridos a nivel de Seguridad y Salud Laboral (como referencia, relación incluida en el anexo 2 Control documental de los trabajos).

Así mismo, para la entrega e intercambio de información y documentación, Aigües de Barcelona podrá establecer fórmulas alternativas o complementarias a ECOORDINA, si así lo considera oportuno (intercambio de correo electrónico, espacios virtuales compartidos, etc.).

En cuanto a la **gestión de la documentación** generada como consecuencia de los servicios prestados (independientemente de la naturaleza de éste) y la emisión de informes ejecutivos de seguimiento global del servicio (estadísticas, planes de acción y seguimiento de acciones, resumen puntos fuertes y débiles, ...), el adjudicatario deberá prever un espacio tipo repositorio donde custodiar de manera compartida con Aigües de Barcelona la información relativa al ámbito del servicio prestado, incluyendo: actualización referencias técnicas y normativa legal, normas UNE de aplicación, criterios Administración pública, documentación de referencia, ...).

3.1. Coordinación de seguridad y salud de los *Trabajos Agrupados: Averías/mantenimiento, pequeñas extensiones de red y acometidas (Aigües de Barcelona promotor)*

Se describen a continuación los distintos trabajos a realizar por parte del prestador del servicio, distinguiéndose al efecto las distintas fases en las que éste deberá intervenir.

3.1.1. Antes del inicio de la actuación

- 1. Designación del profesional del equipo que actuará como el coordinador de seguridad y salud (CSS):** Elaboración del documento, firma por parte del coordinador designado y de Aigües de Barcelona y carga del documento en la plataforma informática que permite la gestión de control documental.
- 2. Libro de incidencias:** Asegurarse de la existencia del Libro de Incidencias. El CSS deberá realizar las anotaciones adecuadas en el mismo de las indicaciones que dé en materia de seguridad y salud laboral. El suministro y visado por el colegio profesional de los libros de incidencias necesarios que corresponden al coordinador están incluidos en el servicio objeto del presente Contrato. En este sentido, se prevé la necesidad de formalizar un visado anual por cada una de las cinco Zonas de la Dirección Operaciones Proximidad (en adelante Zonas) identificadas en el Anexo 1 del presente Pliego (un total de 5 visados/año), coincidiendo con la presentación de la Memoria de medidas preventivas (MMP) que se indica a continuación.
- 3. Memoria de medidas preventivas (MMP):** Revisar y actualizar la MMP (equivalente al Estudio de seguridad y salud en obras con proyecto) realizada por Aigües de Barcelona y entregar a los distintos contratistas de Aigües de Barcelona que intervengan en la ejecución de

los trabajos durante la vigencia del contrato objeto de licitación. En esta MMP están contemplados los riesgos de la actividad que Aigües de Barcelona ha previsto y que en todo caso contiene los apartados mínimos a los que se refiere el Anexo 3 del presente PPT.

En el caso que durante el período de vigencia se revisará por parte del CSS el contenido de este documento deberá entregarse nuevamente a los contratistas. Esta entrega se realizará mediante la plataforma informática que permite la gestión de control documental.

- 4. Evaluación de Riesgos del contratista (ER):** Solicitar la Evaluación de Riesgos del contratista (equivalente al Plan de seguridad y salud en obras con proyecto) de los Trabajos Agrupados encargados antes del inicio de la primera actuación, y sus consiguientes revisiones y adaptaciones cuando sea necesario. Este documento contendrá la evaluación de los trabajos que se contraten y su vigencia estará condicionada a la vigencia de la MMP o bien hasta que se incluyan la realización de otros trabajos que no se encuentren contemplados total o parcialmente o que no estén evaluados sus riesgos por el contratista, puesto que ello conllevará la realización de una nueva ER. Dicho documento será redactado y firmado por un Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales. Este documento deberá ser validado/ aprobado formalmente por el Coordinador de Seguridad y Salud de los Trabajos Agrupados.
- 5. Apertura del centro de trabajo:** Controlar la existencia de la Apertura de Centro de Trabajo de las empresas contratistas, documento que debe ser tramitado con anterioridad al inicio de la obra y que será habilitado con la periodicidad que establezca la autoridad laboral.
- 6. Libro de Subcontratación:** Verificar la existencia del Libro de Subcontratación (uno por contratista y con la periodicidad que establezca la Inspección de Trabajo a nivel provincial (generalmente con carácter anual)).
- 7. Validación de la documentación SSL** de las empresas y personal asociado al desarrollo de los trabajos, e informar del inicio de las obras a las partes implicadas. Para la validación de la documentación se deberá prever la posible incorporación de nuevas empresas y/o personal, tareas, equipos, productos,... en el ámbito de ésta.

En el caso de detectar **incumplimientos de carácter documental** (tanto en la fase previa como durante la ejecución de la obra), el Coordinador deberá ponerlo en conocimiento de manera inmediata al responsable de Aigües de Barcelona encargado de la ejecución de la obra así como al Servicio de Prevención de Aigües de Barcelona para tomar y aplicar las oportunas decisiones.

3.1.2. Durante la ejecución

- 1. Reuniones de coordinación de seguridad y salud.** El coordinador impulsará reuniones de coordinación a celebrar entre éste, Aigües de Barcelona y el contratista que corresponda, con la periodicidad que se requiera por parte de las partes implicadas.
- 2. Visitas documentadas:** Las visitas presenciales en el lugar donde se ejecuten los trabajos deberán quedar documentadas, de tal manera que el documento que se elabore al efecto deberá reflejar la realidad del nivel de seguridad alcanzado de dicha actuación, con información real y precisa.

Por un lado, reflejará la situación inicial encontrada al inicio de dicha visita, y por otro, en su caso, las instrucciones necesarias para restituir el nivel de seguridad de los trabajos a un nivel óptimo, en el caso de necesitar restitución dicho nivel de seguridad.

Los puntos esenciales a inspeccionar quedarán recogidos en un informe como consecuencia de la visita donde deberá aparecer la identificación de la obra objeto de visita, actividades desarrolladas, relación de empresas implicadas así como aquellas observaciones relativas al cumplimiento en materia de SSL, en particular (relación no exhaustiva) las que puedan tener impacto sobre: Señalización vial y de seguridad; Vallado, acceso y balizado de obra; Orden y limpieza; Maquinaria, herramientas e instalaciones eléctricas y Protecciones colectivas e individuales.

Complementariamente, y dentro del propósito de determinar el nivel de cumplimiento, por obra y contratista/subcontratista, de los requisitos de prevención de riesgos laborales (PRL), será objeto de la visita la valoración del grado de afectación y cumplimiento de las 10 RQS (Reglas que Salvan):



Así mismo, se dejará constancia documentada de las actuaciones propuestas en la ejecución del servicio que permitan el control de las contingencias que puedan producirse durante la ejecución de las obras/trabajos relacionados con:

- Riesgo por proximidad de líneas eléctricas y/o gas.
- Presencia de agua continuada en la zona de actuación durante los trabajos de conexión hidráulica.
- Concurrencia de terceros, minimizando la afección a la movilidad de personas, vehículos y sobre el mobiliario urbano, así como para la mejora del entorno de la obra, en la tipología de obras objeto de la licitación.

El Coordinador de Seguridad y Salud será el encargado de que el informe resultado de la visita sea firmado (por el CSS y el contratista) y entregado al contratista que ejecuta los trabajos al finalizar la visita, debiendo ser remitido, en soporte papel o soporte electrónico, al responsable de Aigües de Barcelona encargado de la ejecución de los trabajos, con el fin de que esté informado eficazmente de su situación. En el caso de que se detecten grandes incumplimientos, deberá informarse inmediatamente de ello al responsable de Aigües de Barcelona asignado a la obra vía telefónica y por correo electrónico, tras lo cual se remitirá el correspondiente informe generado bajo los parámetros anteriormente descritos.

El coordinador deberá además dejar constancia en el libro de incidencias de todo aquello que considere relevante. Estas visitas de control documentadas de las disposiciones mínimas en Seguridad y Salud en obras de construcción (anexo IV del *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, en adelante RD 1627/97*) se realizarán acorde al criterio del coordinador en función de las condiciones particulares de cada actuación. El coordinador mantendrá informado en todo momento al responsable técnico de Aigües de Barcelona de la DOP correspondiente.

- 3. Organizar la Coordinación de Actividades Empresariales (CAE):** Esta tarea comprende que se lleven a cabo todas las actuaciones y trámites para impulsar, articular, implementar e iniciar la coordinación de las actividades empresariales, así como mantener y velar por su correcto desarrollo. El coordinador será el responsable de realizar la solicitud de la documentación que sea reglamentaria a los contratistas mediante la plataforma informática que permite la gestión de control documental y comprobará/verificará que la documentación esté validada en la herramienta.
- 4. Libro de subcontratación:** Controlar y verificar el mantenimiento al día del libro de subcontratación.
- 5. Cadena de subcontratación:** Garantizar que no se supere el nivel de subcontratación máximo que tenga establecido la empresa Aigües de Barcelona. Éste puede ser el que marca la ley (incluyendo la posible ampliación excepcional siempre que se haga constar por la dirección facultativa su aprobación previa y la/s causa/s motivadora/s de la misma el Libro de Subcontratación) o más restrictiva.
- 6. Recurso preventivo:** Solicitar a las empresas contratistas la presencia de los Recursos Preventivos cuando sea exigible.
- 7. Realizar el informe mensual de seguimiento de los trabajos:** Resumen de las actuaciones que se han llevado a cabo con respecto de cada uno de los trabajos durante el mes precedente, siguiendo el modelo establecido por Aigües de Barcelona. Incluye un resumen de su estado, un reportaje fotográfico comentado, una valoración general de la seguridad de los trabajos (obtenida mediante la aplicación de un modelo matemático), en cada visita practicada, así como un cuadro resumen del estado de la documentación de cada empresa que interviene en los trabajos (según Anexo 2 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas). Por último, figurará el escaneo de los documentos más importantes relacionados con los trabajos durante ese periodo. Este documento se hará llegar al responsable técnico de la DOP de Aigües de Barcelona correspondiente.
- 8. Penalizaciones:** Proponer al responsable de cada DOP las penalizaciones contempladas en el contrato firmado con cada contratista relativas al cumplimiento de las prescripciones relativas a la seguridad y la salud de las obras.
- 9. Investigación de accidentes o incidentes:** A petición de Aigües de Barcelona, se requerirá la colaboración del coordinador de seguridad y salud para elaborar un informe detallado de aquellos accidentes o incidentes relevantes que se pudieran producir durante el desarrollo de los trabajos, ya sea del personal propio que ejecuta los trabajos o ajeno a la misma. En todo caso, de forma inmediata a cuando se tenga el conocimiento del mismo, el CSS deberá informar verbalmente y por correo electrónico al responsable de Aigües de Barcelona asignado a la obra y la persona designada por Aigües de Barcelona para la supervisión del Contrato. Se presentará al responsable de Zona de Aigües de Barcelona y a SSL de Aigües de Barcelona un informe mensual que incluya la relación de

accidentes/incidentes, información relativa a los Índices de Frecuencia y Gravedad, así como de los daños ocasionados a terceros (según modelo presentado por Aigües de Barcelona).

10. Acceso a los trabajos: El Coordinador SSL deberá impulsar las medidas necesarias para que sólo las personas y la maquinaria autorizadas (que dispongan de toda la documentación exigible en regla) puedan acceder al lugar de ejecución de los trabajos.

11. Seguridad externa: Conjuntamente con el Jefe de Obra del contratista velará porque la realización de la actuación tenga el menor impacto posible en la vida del ciudadano y, en su caso, ordenará las medidas correctoras más apropiadas (trabajo en fases, coordinación de diversos tajos,..) garantizando en todo momento la integridad de los ciudadanos. Con especial atención a los posibles riesgos a terceros que puedan generar los trabajos propios de la actuación a ejecutar: los vallados, la entrada y salida de vehículos, los desvíos de tráfico, el recorrido de los peatones y las señalizaciones.

Asimismo, garantizará el cumplimiento de exigencia específica en esta materia por parte del Ayuntamiento en el que se actúa.

12. Reuniones o comunicación periódica con la Dirección Facultativa de la obra con el objeto de efectuar seguimiento de las obras gestionadas.

3.2. Coordinación de seguridad y salud de los Trabajos Puntuales con proyecto en los que Aigües de Barcelona actúa como promotor.

NOTA:

- De forma orientativa se informa que el volumen de obras a visar oscila aproximadamente entre **450 y 500 obras anuales**.
- En todo caso, el coste del visado quedará incluido en el precio del contrato, el cual en lo que se refiere a los *Trabajos Puntuales*, vendrá determinado por el porcentaje que oferte el adjudicatario respecto del porcentaje máximo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares calculado atendiendo el volumen de *Trabajos Puntuales* que se estiman realizar durante el período de vigencia del contrato objeto del procedimiento de contratación.

3.2.1. Fase de ejecución

3.2.1.1. Antes de empezar la obra

1. Designación del profesional del equipo que actuará como el coordinador de Seguridad y salud (CSS). Elaboración del documento, firma por parte del coordinador designado y del promotor y carga del documento en la herramienta de control documental.

2. Aprobación del Plan de Seguridad y Salud (PSS)/EER: Una vez estudiada la obra a ejecutar y el Plan de Seguridad y Salud presentado por el contratista, el coordinador en materia de Seguridad y Salud procederá a la aprobación del mismo mediante el Acta / Informe de Aprobación del Plan correspondiente visada en el Organismo Competente, tal y como especifica el RD 1627/97. Asimismo, y en el supuesto de ser necesaria la modificación de uno de los procesos constructivos o la aplicación de uno nuevo por nuevas partidas durante el desarrollo de la obra, el coordinador solicitará al contratista la redacción de un Anexo al Plan de Seguridad y Salud que recoja dichos

trabajos con el fin de actualizar el mismo y aprobarlo previo inicio de dicho trabajo. Esta aprobación del PSS/EER deberá estar igualmente visada por el colegio profesional correspondiente.

- 3. Libro de incidencias:** Verificar la existencia del Libro de Incidencias. El CSS deberá realizar las anotaciones adecuadas en el mismo de las indicaciones que dé en materia SSL. El suministro y visado por el colegio profesional de los libros de incidencias necesarios que corresponden al coordinador están incluidos en el servicio objeto del presente Contrato.
- 4. Acta de Inicio de obra:** Habilitar un formato de inicio de obra en relación con la prevención de riesgos laborales, el cual contendrá las firmas del Coordinador y del Contratista. Dicho documento será cumplimentado antes del comienzo de los trabajos.
- 5. Apertura del centro de trabajo:** Controlar la existencia de la apertura del centro de trabajo del contratista principal, documento que debe ser tramitado con anterioridad al inicio de la obra.
- 6. Libro de Subcontratación:** Verificar la existencia del Libro de Subcontratación.
- 7. Gestión y tramitación de la documentación inicial del Promotor de la obra,** incluyendo la tramitación del visado en el colegio profesional correspondiente al que esté adscrito el Coordinador de Seguridad y Salud.
- 8. Validación de la documentación SSL** de las empresas y personal asociado al desarrollo de los trabajos, e informar del inicio de las obras a las partes implicadas. En ese sentido, el inicio de las obras quedará supeditado a disponer de la totalidad de la documentación validada por el/la Coordinador/a de Seguridad y Salud, siendo éste/a quien deberá comunicará vía e-mail a todos/as los implicados/as cuándo se puedan iniciar las actividades. Asimismo, este criterio se aplicará también en el caso de que, posteriormente al inicio de la obra, se incorporen nuevas empresas y/o personal, tareas, equipos, productos, etc. en el ámbito de ésta.

Para las tareas relacionadas con objeto de esta licitación, el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra (**Aigües de Barcelona**) deberá verificar la siguiente documentación de la obra/s en cumplimiento del RD 1627/1997 (así como cualquier otra documentación que determine y/o la dirección de obra/s consideren necesario requerir):

- Plan de Seguridad y Salud de la obra.
- Documentación administrativa de los/las trabajadores/as que ejecutaran los trabajos: alta en la seguridad social, RNT y RLC (antiguos TC-1 y TC-2), certificado de estar al corriente de pago.
- Disponer del Libro Subcontratación sellado por la autoridad laboral, actualizado en la obra.
- Disponer del Libro de Visitas en la obra
- Inscripción al Registro de Empresas Acreditadas de la construcción (REA).
- En caso de trabajos con exposición al amianto, inscripción al Registro de Empresas con Riesgo de Amianto (RERA) y aprobación del Plan de Trabajo.
- Contrato vigente con el Servicio de Prevención Ajeno con las 3 especialidades técnicas y la Vigilancia de la Salud.
- Seguro de Responsabilidad Civil y accidentes.
- Formación específica de los/las trabajadores/as sobre los riesgos de su puesto de trabajo.

- Formación 20 horas específicas para las tareas a desarrollar por cada trabajador/a según convenio de la construcción.
- Formación 60 horas nivel básico PRL para los Recursos Preventivos que deberán estar presentes en las operaciones de riesgo establecidas.
- Disponer de los Recursos Preventivos en número suficiente en función de las actividades a desarrollar en la obra.
- Certificados de aptitud médica vigente de los/las trabajadores/as (reconocimientos médicos obligatorios).
- Registro de entrega de EPI.
- Fichas de datos de seguridad de los productos químicos.
- Autorizaciones y formación específica de utilización de los equipos de trabajo o maquinaria.
- Permisos oficiales para los vehículos o maquinaria que lo requiera según normativa específica.
- Manual de utilización de maquinaria y vehículos y libro de mantenimiento.
- ITV y permiso de circulación de los vehículos, si aplica.

El/la Coordinador/a de Seguridad y Salud deberá también comunicar mediante e-mail dirigido a *cae-aiguesdebarcelona@aiguesdebarcelona.cat* el cierre de la obra para procesarlo en la plataforma de gestión documental (en ese momento se podrá considerar la obra formalmente finalizada).

En el caso de detectar **incumplimientos de carácter documental** (tanto en la fase previa como durante la ejecución de la obra), el Coordinador deberá ponerlo en conocimiento de manera inmediata al responsable de Aigües de Barcelona encargado de la ejecución de la obra así como al Servicio de Prevención de Aigües de Barcelona para tomar y aplicar las oportunas decisiones.

3.2.1.2. Durante la ejecución

1. Reuniones de coordinación de seguridad y salud: Deberá celebrarse obligatoriamente una reunión inicial. El resto de reuniones que en su caso se determinen necesarias se establecerán según criterio de Aigües de Barcelona y del Coordinador de Seguridad y Salud atendiendo la duración y complejidad de la obra.

2. Visitas documentadas:

En los *Trabajos Puntuales*, cada Coordinador de Seguridad y Salud realizará, **como mínimo** las siguientes visitas, atendiendo la duración de la obra:

- Obras de corta duración (plazo estimado inferior a una semana), una visita por obra.
- Obras de larga duración (plazo estimado igual o superior a una semana), dos visitas semanales por obra.

Las visitas presenciales a las obras deberán quedar documentadas, de tal manera que el documento que se elabore al efecto deberá reflejar la realidad del nivel de seguridad alcanzado de dicha obra, con información real y precisa.

Por un lado, reflejará la situación inicial encontrada al inicio de dicha visita a la obra, y por otro, en su caso, las instrucciones necesarias para restituir el nivel de seguridad de la obra a un nivel óptimo, en el caso de necesitar restitución dicho nivel de seguridad.

Los puntos esenciales a inspeccionar quedarán recogidos en un informe como consecuencia de la visita donde deberá aparecer la identificación de la obra objeto de visita, actividades desarrolladas, relación de empresas implicadas así como aquellas observaciones relativas al cumplimiento en materia de SSL, en particular (relación no exhaustiva) las que puedan tener impacto sobre: Señalización vial y de seguridad; Vallado, acceso y balizado de obra; Orden y limpieza; Maquinaria, herramientas e instalaciones eléctricas y Protecciones colectivas e individuales.

Complementariamente, y dentro del propósito de determinar el nivel de cumplimiento por parte del Coordinador SSL, por obra y contratista/subcontratista, de los requisitos de prevención de riesgos laborales (PRL), será objeto de la visita la valoración el grado de afectación y cumplimiento de las 10 RQS.



Así mismo, se dejará constancia documentada de las actuaciones propuestas en la ejecución del servicio que permitan el control de las contingencias que puedan producirse durante la ejecución de las obras/trabajos relacionados con:

- Riesgo por proximidad de líneas eléctricas y/o gas.
- Presencia de agua continuada en la zona de actuación durante los trabajos de conexión hidráulica.
- Concurrencia de terceros, minimizando la afección a la movilidad de personas, vehículos y sobre el mobiliario urbano, así como para la mejora del entorno de la obra, en la tipología de obras objeto de la licitación.

El prestador del servicio objeto del presente Contrato será el encargado de que el formato sea firmado y entregado al contratista, debiendo ser remitido, en soporte papel o soporte electrónico, al responsable de Aigües de Barcelona encargado de la ejecución de la obra, con el fin de que esté

informado eficazmente de su situación. En el caso de que se detecten grandes incumplimientos, deberá informarse desde la misma obra inmediatamente de ello al responsable de Aigües de Barcelona encargado de la obra vía telefónica y por correo electrónico, tras lo cual se remitirá el correspondiente informe generado bajo los parámetros anteriormente descritos.

El coordinador deberá además dejar constancia en el libro de incidencias de todo aquello que considere relevante. Estas visitas de control documentadas de las disposiciones mínimas en Seguridad y Salud en obras de construcción (anexo IV del RD 1627/97) se realizarán de conformidad con el criterio del coordinador en función de las condiciones particulares de cada obra. El coordinador tendrá informado en todo momento al responsable técnico de Aigües de Barcelona de la DOP correspondiente.

- 3. Organizar la Coordinación de Actividades Empresariales:** Esta tarea comprende que se lleven a cabo todas las actuaciones y trámites para impulsar, articular, implementar e iniciar la coordinación de las actividades empresariales, así como seguir y velar por su correcto desarrollo.

El Coordinador SSL deberá impulsar las medidas necesarias para que sólo las personas y la maquinaria autorizadas (que dispongan de toda la documentación exigible en regla) puedan acceder al lugar de ejecución de los trabajos.

- 4. Libro de subcontratación:** Controlar y verificar el mantenimiento al día del libro de subcontratación
- 5. Cadena de subcontratación:** Vigilar que no se supere el nivel de subcontratación máximo que tenga establecido la empresa contratista. Este puede ser el que marca la ley (ampliación excepcional por la Dirección facultativa de la cadena de subcontratación, 4º Nivel de subcontratación) o más restrictiva (hasta el tercer nivel, etc.)
- 6. Recurso preventivo:** Solicitar a las empresas contratistas la presencia de los Recursos Preventivos cuando sea exigible.
- 7. Realizar el informe mensual de obra:** Resumen de las actuaciones que se han llevado a cabo durante el periodo al que hace referencia. Deberá incluirse un resumen de su estado, un reportaje fotográfico comentado, una valoración general de la seguridad mediante el modelo estándar de Aigües de Barcelona en cada visita practicada, así como un cuadro resumen del estado de la documentación de cada empresa participante en las obras. Por último, se escanearán los documentos más importantes relacionados con la obra durante ese periodo y se adjuntarán al informe. Este documento se hará llegar al responsable del contrato de cada Zona y a los técnicos de Prevención de Riesgos Laborales.
- 8. Penalizaciones:** Proponer al responsable de cada Zona las penalizaciones contempladas en el contrato firmado con cada contratista relativas a la seguridad y la salud de las obras.
- 9. Investigación de accidentes o incidentes:** Se requerirá la colaboración del coordinador de seguridad y salud para elaborar un informe detallado de cualquier accidente o incidente relevante que se pudiera producir en las obras, ya se vea afectado el personal propio de la obra o ajeno a la misma, esto último siempre y cuando se le haya notificado al coordinador de seguridad y salud. Deberá ser entregado en el plazo de tres (3) a cinco (5) días laborables siguientes al suceso, si bien de forma inmediata a cuando el mismo tenga lugar deberá informar verbalmente y por correo electrónico al Responsable del contrato y a la Dirección de la obra. Mensualmente se deberá notificar

el número de incidentes producidos en las obras y el índice de frecuencia de los mismos. El CSS deberá informar verbalmente y por correo electrónico al responsable técnico de la Zona de Aigües de Barcelona y la persona designada por Aigües de Barcelona para la supervisión del Contrato. Se presentará al responsable de Zona de Aigües de Barcelona y a SSL de Aigües de Barcelona un informe mensual que incluya la relación de accidentes/incidentes, información relativa a los Índices de Frecuencia y Gravedad, así como de los daños ocasionados a terceros (según modelo presentado por Aigües de Barcelona).

10. Seguridad externa: Conjuntamente con la dirección de obra velará porque la realización de las obras tenga el menor impacto posible en la vida del ciudadano y, en su caso, ordenará las medidas correctoras más apropiadas (trabajo en fases, coordinación de diversos tajos,..) garantizando en todo momento la integridad de los ciudadanos. Con especial atención a los posibles riesgos a terceros que puedan generar los trabajos propios de la obra: los vallados, la entrada y salida de vehículos, los desvíos de tráfico, el recorrido de los peatones y las señalizaciones.

Asimismo, garantizará el cumplimiento de exigencia específica en esta materia por parte del Ayuntamiento en el que se actúa.

11. Reuniones o comunicación periódica con la Dirección Facultativa de la obra con el objeto de efectuar seguimiento de las obras gestionadas.

3.3. Asistencia técnica en los Trabajos, ya sean "agrupados" o "puntuales", en los que Aguas de Barcelona sea el contratista principal.

3.3.1. Antes de empezar la obra

- 1. Elaboración del PSS/ERR:** Elaborar el Plan de Seguridad y Salud de la obra (o Evaluación Específica de Riesgos), así como los anexos o modificados necesarios, basándose en el Estudio de Seguridad y Salud, el Estudio Básico de Seguridad y Salud o memoria de medidas preventivas incluido en el proyecto de ejecución de la obra.
- 2. Acta de aprobación o informe favorable:** Asegurar que el Plan de Seguridad y Salud (o Evaluación Específica de Riesgos) sea aprobado o informado favorablemente por el Coordinador de Seguridad y Salud o Dirección facultativa si ésta no existe.
- 3. Apertura del centro de trabajo:** Realizar la apertura del centro de trabajo con anterioridad al inicio de la obra.
- 4. Libro de Subcontratación:** Solicitar el Libro de Subcontratación y gestionarlo con la autoridad laboral competente.

3.3.2. Durante la obra

- 1. Adhesión al PSS/EER:** Entregar a las empresas subcontratadas el PSS/EER para que se adhieran al mismo.
- 2. Reuniones de Seguridad y salud:** Convocar a las empresas subcontratista a las reuniones de Coordinación de Seguridad y salud. Se realizará como mínimo una reunión ANUAL.
- 3. Recurso preventivo:** Solicitar a las empresas subcontratadas cuando su presencia sea exigible.

- 4. Revisión documental:** Solicitar, controlar y revisar la documentación necesaria que consta en el Anexo del presente Pliego de Prescripciones Técnicas "control documental de las obras" de todas las empresas subcontratadas por Aigües de Barcelona mediante aplicativo CAE informático.
- 5. Visitas documentadas:** Las visitas presenciales a las obras deberán quedar documentadas, de tal manera que el documento que se elabore al efecto deberá reflejar la realidad del nivel de seguridad de dicha obra, con información real y precisa.

Por un lado, reflejará la situación inicial encontrada al inicio de dicha visita a la obra, y por otro, en su caso, las instrucciones necesarias para restituir el nivel de seguridad de la obra a un nivel óptimo, en el caso de necesitar restitución dicho nivel de seguridad.

Aigües de Barcelona establecerá el formato específico de control donde se detallarán con mayor medida cada uno de estos puntos o incluirá otros que considere necesario para el control de riesgos específicos y que será entregado a la empresa adjudicataria al comienzo de los trabajos.

Dicho formato será firmado y entregado al contratista al finalizar la visita, debiendo ser remitido, en soporte papel o soporte electrónico, al responsable de Aigües de Barcelona encargado de la ejecución de la obra, con el fin de que esté informado eficazmente de su situación. En el caso de que se detecten grandes incumplimientos, deberá informarse desde la misma obra inmediatamente de ello al responsable de Aigües de Barcelona vía telefónica, tras lo cual se remitirá el correspondiente informe generado bajo los parámetros anteriormente descritos.

Estas visitas de control documentadas de las disposiciones mínimas en Seguridad y Salud en obras de construcción (anexo IV del RD 1627/97) se realizarán con una frecuencia mínima de una vez por semana y será consensuada previamente con el responsable técnico de la Zona, en función de las condiciones particulares de cada obra.

- 6. Investigación de accidentes:** Se requerirá la colaboración de la asistencia técnica para elaborar un informe detallado de cualquier accidente o incidente relevante que se pudiera producir en las obras, ya se vea afectado el personal propio de la obra o ajeno a la misma.
- 7. Libro de subcontratación:** Vigilar el mantenimiento al día del libro de subcontratación.
- 8. Penalizaciones:** Proponer al responsable de cada Zona las penalizaciones contempladas en el contrato firmado con cada contratista relativas a la seguridad y la salud de las obras.
- 9. Acceso a la obra:** Impulsar y organizar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

4. EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO

4.1.- Se considera una obligación contractual de carácter esencial el disponer por parte del adjudicatario de los recursos humanos necesarios para cumplir adecuadamente con las condiciones establecidas en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se determina un equipo técnico mínimo, cuyo personal deberá cumplir asimismo los requisitos que se indican a continuación para cada uno de ellos:

- **Un (1) Responsable del Contrato:** Será el responsable máximo del contrato y se encargará de la gestión de los Jefes de equipo. Actuará como figura responsable de todos los asuntos relativos al contrato frente a Aigües de Barcelona. Será único para todo el contrato (por tanto, incluyendo trabajos agrupados y puntuales) y será el interlocutor válido con Aigües de Barcelona.
- **Un (1) Jefe de Equipo:** Será el responsable de dirigir y organizar la realización de los servicios, asignando en cada momento los medios materiales y humanos que sean necesarios para lograr los rendimientos que se exigen en el presente Pliego. Será la persona que se coordinará con los interlocutores del servicio de prevención de Aigües de Barcelona. **Deberá tener la cualificación y formación exigida al equipo de técnico**, y ostentar la capacidad y titulación técnica suficiente, con el fin de dirigir y organizar la realización de los Servicios. Deberá resolver en todo momento las incidencias que puedan surgir derivadas del servicio prestado y asesorará a cada unidad operativa. Se mantendrán reuniones de seguimiento y control periódico (requeridas por el Servicio de Prevención de Aigües de Barcelona o por el Responsable del Contrato/Jefe de Equipo del adjudicatario) de la adecuada prestación del servicio.
- El **Técnico:** Será la persona encargada de realizar las funciones de **Coordinador de Seguridad y Salud y de Asistencia técnica** reguladas en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Deberán ser profesionales con conocimiento y experiencia comprobada en materia de coordinación de seguridad y salud de obras prevista en el RD. 1627/97. Éstos contarán con la titulación habilitante como técnicos competentes y cursos certificados complementarios sobre la materia.

El técnico tendrá la siguiente **titulación mínima:**

- a) **Arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico**, de acuerdo con sus competencias y especialidades, **y**
- b) Titulación complementaria de **técnico superior en Prevención de Riesgos Laborales: higiene industrial, seguridad en el trabajo, ergonomía y psicología aplicada, y**
- c) Curso **de coordinador de seguridad y salud** (con los contenidos previstos en el RD. 1627/97), **y**
- d) Colegiación en su respectivo colegio profesional.

Asimismo, el técnico **deberá contar con:**

- al menos **tres años de experiencia en obras de igual o similar naturaleza** a las que son objeto del presente procedimiento y, por ello, experiencia en manejo de herramienta informática de gestión documental de seguridad y salud laboral en obras.

NOTAS:

- El Responsable del Contrato y el Jefe de Equipo pueden ser la misma persona.
- En todo caso, siempre tiene que haber un técnico localizable y con posibilidad de acudir al lugar de ejecución de los trabajos en días no laborables y fuera del horario habitual de prestación del servicio, para el caso de ser requerido para una actuación de urgencia.

- El objeto de exigir esta cualificación y experiencia es asegurar la prestación de los servicios con los niveles de calidad requeridos. Por tanto, el incumplimiento de la obligación de adscribir al contrato a este personal, o la falta de calidad en el servicio por la falta de adscripción de personas capacitadas, podrá ser causa de resolución del contrato con pérdida de la garantía definitiva, sin perjuicio de las penalizaciones y/o daños y perjuicios que pudieran irrogarse por este hecho.

4.2.- Atendiendo el volumen de obras y trabajos a realizar que de forma estimada se prevén en la documentación de carácter contractual, se determina que para la ejecución de los trabajos objeto de contratación se requiere, con carácter mínimo, la intervención de los siguientes técnicos:

- Para los *Trabajos Agrupados*: 1 Técnico con dedicación completa que efectúe el seguimiento aleatorio de las actuaciones.
- Para los *Trabajos Puntuales*: Será necesario destinar recursos equivalentes a 2 Técnicos con dedicación completa i 1 Técnico a dedicación parcial del 50%.

4.3.- La empresa adjudicataria sólo podrá variar el equipo de trabajo asignado al contrato, bien sea por sustitución de alguno de sus componentes o por incremento de la plantilla, si realiza notificación razonada al Supervisor del Contrato de Aigües de Barcelona y recibe de éste su conformidad. Dicha notificación deberá realizarse por el Responsable del Contrato designado por el Adjudicatario.

Para la sustitución de cualquier miembro del equipo (por cambios de personal de la empresa adjudicataria, como en las sustituciones temporales por vacaciones,...) será imprescindible que se realice una transición con concurrencia entre el técnico saliente y el entrante de, al menos, 15 días naturales. El sustituto en todo caso deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos en este Pliego.

En caso de Incapacidad Temporal o necesidad sobrevenida, cualquiera que sea el motivo, el técnico deberá ser, inmediatamente sustituido de forma temporal, por otro de características similares. Cuando el técnico saliente vuelva a reincorporarse a su puesto, también deberá establecerse un periodo de transición en concurrencia de ambos técnicos adecuado.

4.4.- La contratación de los servicios objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas comporta únicamente el nacimiento de una relación mercantil entre Aigües de Barcelona y la adjudicataria, quien prestará los servicios contratados con plena independencia y autonomía en la organización de los recursos humanos y materiales para su ejecución (sin perjuicio de cumplir las obligaciones mínimas que aquí se prevén), sin que de ella se derive nacimiento de relación laboral alguna entre sus trabajadores y Aigües de Barcelona. A tales efectos, el supervisor designado por Aigües de Barcelona para el control de la calidad y la adecuación de los servicios contratados, no ostentará ninguna facultad de organización, control o asignación de funciones respecto de los servicios a prestar, limitando su interlocución con el Responsable del Contrato, a quien referirá el reporte de las necesidades del servicio y su adecuación a los términos acordados sin que ello suponga injerencia alguna en el servicio contratado.

5. MEDIOS MATERIALES

El adjudicatario deberá disponer de los medios materiales necesarios para cumplir satisfactoriamente y con todas las garantías la prestación del servicio en los términos acordados. A tal efecto, será imprescindible:

- a) Lugar de trabajo para los trabajos de oficina: Con el objeto de garantizar la calidad del servicio a prestar, en cuanto a disponibilidad e inmediatez, la adjudicataria deberá disponer de un espacio para poder realizar la prestación del servicio situado en el ámbito de actuación de los trabajos licitados en el presente pliego.
- b) Medios suficientes para el desplazamiento al lugar de ejecución de los trabajos.
- c) Medios auxiliares requeridos para poder cumplir con los requerimientos del contrato: dispositivos móviles con conectividad (teléfono móvil, cámara de fotos, ordenador, etc.)
- d) Equipos de Protección Individual para los trabajos en campo que sean requeridos legalmente, así como aquellos que Aigües de Barcelona requiera adicionalmente en el marco de la política de su Seguridad i Salud Laboral.

6. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

6.1.- Horario de realización de la prestación.

En todas aquellas tareas que comporten presencia al lugar de ejecución de los trabajos u obras, el horario de prestación del servicio objeto de contratación deberá atender al propio horario de ejecución de los mismos, con servicio de localización 24 horas al día, 365 días al año.

En todo caso, el horario es orientativo y la adjudicataria vendrá obligada a atender cuantas demandas le sean requeridas por parte de Aigües de Barcelona y sus técnicos por los motivos previstos en el presente Pliego (reuniones de coordinación, información, etc. con terceros, empresas contratistas y subcontratistas) o cuestiones imprevistas motivadas por cualquier contingencia, accidentes u otras.

De forma puntual, cuando la realización de los servicios se tenga que efectuar fuera de lo que pueda entenderse como horario habitual —debido a reparaciones o actuaciones de urgencia principalmente —, el Contratista tendrá que asumir dichas actuaciones sin coste adicional alguno. El número límite anual de servicios extraordinarios de esta índole será de 40 horas.

Cuando surjan incidencias urgentes o casuísticas atípicas, el Responsable del contrato informará debidamente a la persona de contacto de Aigües de Barcelona mediante correo electrónico o teléfono.

6.2.- Seguimiento.

Adicionalmente a la documentación de seguimiento de la ejecución del contrato definida en los apartados anteriores, y con el fin de mantener un control constante y efectivo del servicio, Aigües de Barcelona y el adjudicatario mantendrán como mínimo una reunión semestral de seguimiento, a la que asistirán en todo caso el Responsable del Servicio y el Supervisor del Contrato, los técnicos adscritos al servicio y el personal que Aigües de Barcelona considere necesario. Aigües de Barcelona podrá modificar la frecuencia de estas reuniones si lo considera necesario.

El adjudicatario también deberá asistir a las siguientes reuniones:

- Realización de reuniones trimestrales con los contratistas, servicio PRL de Aigües de Barcelona, dirección facultativa y los responsables de las diferentes Zonas, para efectuar el seguimiento de seguridad y salud de las obras (canalizaciones, ramales, averías, manchetas etc.) así como un análisis sobre los accidentes/incidentes ocurridos, puntos a mejorar interferencias con servicios, etc.

- Realización de reuniones trimestrales con los contratistas, servicio PRL de Aigües de Barcelona y el interlocutor PRL de la Dirección de Operaciones Proximidad, para tratar los aspectos generales de obra y las mejoras a adoptar.

Los acuerdos alcanzados deberán transcribirse en el acta de las reuniones y tendrán carácter vinculante.

La responsabilidad de la redacción del acta como consecuencia de la celebración de estas reuniones recaerá en la empresa adjudicataria de la presente licitación.

7. DOCUMENTACION

Toda la documentación recabada por el adjudicatario para la prestación del servicio, así como el *software*, programas, información, etc. que se genere durante el periodo de duración del contrato será propiedad de Aigües de Barcelona, obligándose el adjudicatario a realizar entrega de la misma al responsable de Aigües de Barcelona.

La validación de la documentación se realizará mediante la plataforma para la gestión documental correspondiente a la coordinación de actividades empresariales.

NOTA: En todo caso, el adjudicatario se compromete a no hacer uso de dicha documentación para finalidades ajenas a la prestación del servicio del presente procedimiento.

8. ASPECTOS DERIVADOS DE LA PANDEMIA MOTIVADA POR COVID-19

Dado que la publicación de la presente licitación concurre en la situación de pandemia motivada por COVID-19, se incorpora a modo de anexo en el PSSL el Procedimiento *PS-COVID-01 Evaluación del riesgo de exposición a SARSCoV-2 en Suez Spain y recomendaciones generales* así como la Instrucción *IAB-815 Protocolo Reinicio Actividad en obras de construcción Covid-19*, donde se recogen las medidas de seguridad para garantizar la protección de los/las trabajadores/as frente a la exposición a SARSCoV-2 en las obras de construcción.

Serán de aplicación los procedimientos indicados en los párrafos anteriores, o los que los sustituyan, durante el periodo de vigencia establecido en los mismos.

Vinculado con este aspecto, y derivado del establecimiento de mecanismos de coordinación previo al inicio de los trabajos, la empresa adjudicataria deberá hacer llegar a Aigües de Barcelona debidamente cumplimentado y firmado -a través del contacto **cae-aiguesdebarcelona@aiguesdebarcelona.cat**- el *Anexo 4 Declaración responsable de cumplimiento de medidas preventivas frente al COVID-19* que encontrará en el Procedimiento *PS-COVID-01* anteriormente citado.

ANEXO NÚM. 1

LISTADO DE ZONAS DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE PROXIMIDAD A PRESTAR SERVICIO

Zona Besós

Badalona, Cerdanyola del Vallès, Montcada y Reixac, Montgat, Sant Adrià de Besòs, Santa Coloma de Gramenet

Zona Barcelona Norte

Distritos nº 6 a 10 de Barcelona: *Gràcia, Horta-Guinardó, Nou Barris, Sant Andreu y Sant Martí*

Zona Barcelona Sur

Distritos nº1 a 5 de Barcelona: *Ciutat Vella, Sants-Montjuic, Les Corts, Eixample y Sarrià-Sant Gervasi*

Zona Llobregat Norte

Cornellà de Llobregat, Esplugues Llobregat, L'Hospitalet de Llobregat, Sant Feliu de Llobregat, Sant Joan Despí, Sant Just Desvern, Molins de Rei

Dirección Operaciones Proximidad Llobregat Sur:

Begues, Castelldefels, Gavà, Pallejà, El Papiol, Sant Boi de Llobregat, Sant Climent de Llobregat, Sant Vicenç dels Horts, Santa Coloma de Cervelló, Sitges (Les Botigues), Torrelles de Llobregat, Viladecans.

La localización de las oficinas de las 5 zonas de Aigües de Barcelona son las siguientes:

- Barcelona Norte: C/ Pallars, 477
- Barcelona Sur: C/ General Batet 1-7
- Besós: C/ Pompeu Fabra, 55-63, Badalona
- Llobregat Norte: Ctra. Sant Joan Despí 1, Cornellà de Llobregat
- Llobregat Sur: C/ Olocau, 6, Gavà

ANEXO NÚM. 2

CONTROL DOCUMENTAL DE LOS TRABAJOS

DOCUMENTACION DE PREVENCIÓN

Se adjunta a continuación un listado de la documentación posible a solicitar a los contratistas y subcontratistas. La ausencia de alguno de los elementos que se consideran de extrema importancia podrá comportar la tramitación de una penalización a la empresa contratista.

| | CONTRATISTA PRINCIPAL | SUBCONTRATISTAS |
|---|---|--|
| DOCUMENTACION GENERAL | Seguro de responsabilidad Civil | Seguro de responsabilidad Civil |
| | Contrato Servicio de Prevención ajeno y mutua | Contrato Servicio de Prevención ajeno y mutua |
| | Inscripción REA(Registro de empresas Acreditadas) | Inscripción REA(Registro de empresas Acreditadas) |
| | Certificado de cotización a la seguridad social | Certificado de cotización a la seguridad social |
| | Plan de prevención | Plan de prevención |
| | Evaluación de riesgos de la empresa | Evaluación de riesgos de la empresa |
| DOCUMENTACION GENERAL RELATIVA A LOS TRABAJOS | Comunicación inicio de obra | |
| | Plan de seguridad y salud/memoria de medidas preventivas | |
| | Libro de incidencias | |
| | Libro de subcontratación cumplimentado | |
| | Apertura de centro de trabajo | |
| | Listado de personal adscrito a la obra | |
| | Listado de maquinaria, instalaciones y equipos | |
| | Nombramiento del Coordinador de seguridad y salud | |
| | Aprobación del PSS | |
| | Actas de adhesión al PSS | Actas de adhesión al PSS |
| | Actas de reuniones de coordinación de SyS | |
| | Actas de reuniones de coordinación de AE | |
| | Planificación de Seguridad y salud en la obra | |
| | Plan de evacuación y emergencia | |
| | Creación de la comisión de seguridad y salud | |
| | Certificado EICI montaje de instalación eléctrica provisional | |
| | Fichas de seguridad de productos tóxicos o peligrosos | |
| | Planificación de control de accesos a obra | |
| Modificaciones al Plan y actas de aprobación | | |

| | CONTRATISTA PRINCIPAL | SUBCONTRATISTAS |
|---|--|--|
| DOCUMENTACION ESPECIFICA DE LOS TRABAJOS: PERSONAL | Certificados de entrega de EPI's | Certificados de entrega de EPI's |
| | Autorización de uso de equipos de trabajo y maquinaria | Autorización de uso de equipos de trabajo y maquinaria |
| | Certificados de formación en PRL | Certificados de formación en PRL |
| | Certificados de información de riesgos específicos | Certificados de información de formación específicos |
| | Certificados de formación en uso de maquinaria | Certificados de formación en uso de maquinaria |
| | Actas de nombramiento de recursos preventivos | Actas de nombramiento de recursos preventivos |
| | Alta en la S.S del personal | Alta en la S.S del personal |
| | Certificado de reconocimiento médico. | Certificado de reconocimiento médico. |
| DOCUMENTACION ESPECIFICA DE LOS TRABAJOS: MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES | Manuales de equipos y maquinaria en castellano | Manuales de equipos y maquinaria en castellano |
| | Libros de mantenimiento | Libros de mantenimiento |
| | manuales de instrucciones | manuales de instrucciones |
| | Declaración de conformidad CE | Declaración de conformidad CE |
| | Seguros de responsabilidad civil | Seguros de responsabilidad civil |
| | Inspecciones técnicas de vehículos | Inspecciones técnicas de vehículos |
| | Tarjetas de transporte | Tarjetas de transporte |
| | Carne de conducir | Carne de conducir |
| | Certificados OCA | Certificados OCA |
| Documentación Legas específica de grúas y andamios | Documentación Legas específica de grúas y andamios | |

ANEXO NÚM. 3

ÍNDICE MEMORIA DE MEDIDAS PREVENTIVAS

DOCUMENTO Nº. I MEMORIA INFORMATIVA

- 1.- OBJETO DE LA PRESENTE MEMORIA DE MEDIDAS PREVENTIVAS
- 2.- IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA MOTIVO DE ESTA MEMORIA DE MEDIDAS PREVENTIVAS
 - 2.1. NOMBRE DE LA OBRA
 - 2.2. SITUACIÓN
 - 2.3. PROMOTOR
 - 2.4. AUTORÍA DE LA MEMORIA DE MEDIDAS PREVENTIVAS
 - 2.5. DIRECCIÓN FACULTATIVA
 - 2.6. COORDINADOR EN FASE DE EJECUCIÓN
 - 2.7. DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE PARA LA REDACCIÓN DE LA MEMORIA DE MEDIDAS PREVENTIVAS
- 3.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS
 - 3.1. DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA Y LÍMITES
 - 3.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA DE TRABAJO
 - 3.1.2. CLIMATOLOGÍA DE LA ZONA DE TRABAJO
 - 3.2. CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA
 - 3.3. INSTALACIONES PROVISIONALES DE HIGIENE Y BIENESTAR
 - 3.4. INSTALACIONES PROVISIONALES DE ELECTRICIDAD Y AGUA
 - 3.5. PREVISIÓN DE FASES DE OBRA
 - 3.6. PREVISIÓN DE MAQUINARIA
 - 3.7. PREVISIÓN DE MEDIOS AUXILIARES
 - 3.8. NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD EN OBRA COMUNES
 - 3.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
 - 3.10. NÚMERO DE TRABAJADORES
 - 3.11. PRESUPUESTO DE LA OBRA
 - 3.12. PRESUPUESTO DE ESTA MEMORIA DE SEGURIDAD Y SALUD
- 4.- NORMAS GENERALES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA OBRA
 - 4.1. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS
 - 4.2. INTERFERENCIAS CON SERVICIOS AFECTADOS
 - 4.3. CIERRE, SEÑALIZACIÓN Y ACCESOS A LA OBRA
 - 4.3.1. TRÁFICO RODADO
 - 4.3.2. CIRCULACIÓN DE PEATONES
 - 4.4. TRABAJOS CON TUBERÍAS DE FIBROCEMENTO
 - 4.5. TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS
 - 4.6. TRABAJOS DE SOLDADURA
 - 4.7. TRABAJOS DE INTERIORES
 - 4.8. PLAN DE EMERGENCIA
 - 4.8.1. PRIMEROS AUXILIOS
 - 4.8.2. MANUAL DE PRIMEROS AUXILIOS
 - 4.8.3. ACTUACIONES EN CASO DE ACCIDENTE LABORAL
 - 4.9. PREVENCIÓN DE INCENDIOS
 - 4.10. PROTECCIONES COLECTIVAS
 - 4.11. PROTECCIONES INDIVIDUALES
- 5.- ACTUACIONES PREVENTIVAS DE CARÁCTER GENERAL
 - 5.1. INFORMACIÓN
 - 5.2. FORMACIÓN
 - 5.3. VIGILANCIA DE LA SALUD
 - 5.4. HIGIENE INDUSTRIAL
 - 5.5. PSICOLOGÍA APLICADA
 - 5.6. ERGONOMÍA
- 6.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA MEMORIA DE MEDIDAS PREVENTIVAS
- 7.- CONCLUSIONES

DOCUMENTO Nº. II. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

1.- FASES DE OBRA

- 1.1. DIRECCIÓN TÉCNICA Y VISITAS DE OBRA
- 1.2. IMPLANTACIÓN D` OBRA
- 1.3. MONTAJE DE INSTALACIONES PROVISIONALES
- 1.4. COLOCACIÓN DE VALLAS
- 1.5. REPLANTEO DE LA OBRA
- 1.6. DERRIBOS SUPERFICIALES DE PAVIMENTO
- 1.7. DEMOLICIÓN CON COMPRESOR DE PAVIMENTOS Y SOLERAS
- 1.8. CARGA DE SACOS TIERRAS A CAMIÓN EXCAVACIÓN DE ZANJAS Y POZOS
- 1.9. RELLENO Y COMPACTACIÓN MECÁNICA
- 1.10. EXCAVACIÓN DE TIERRAS EN ZANJAS CON MEDIOS MECÁNICOS
- 1.11. EXCAVACIÓN MANUAL DE TIERRAS EN ZANJAS
- 1.12. CANALIZACIÓN DE TUBERÍAS; RAMALES Y AVERÍAS
- 1.13. APISONADO MECÁNICO DE TIERRAS
- 1.14. APISONADO DE TIERRAS CON MAQUINARIA MANUAL
- 1.15. MANIPULACIÓN DE HORMIGÓN CON CANAL COLOCACIÓN DE BORDILLO
- 1.16. MONTAJE Y CONEXIÓN DE CONTADORES CENTRALIZADOS
- 1.17. COLOCACIÓN DE PAVIMENTO DE ACERA
- 1.18. COLOCACIÓN DE RIGOLA PREFABRICADA
- 1.19. PAVIMENTO DE AGLOMERADO ASFÁLTICO EN CALIENTE
- 1.20. PAVIMENTO DE AGLOMERADO ASFÁLTICO EN FRÍO
- 1.21. ENCOFRADOS DE MADERA
- 1.22. AYUDAS DE PALETA A OTROS OFICIOS
- 1.23. ENFOSCADO DE MORTEROS y monocapa
- 1.24. REPARACIÓN DE JUNTA INTERIOR DE TUBERÍAS DE GRAN DIAMETRO (mancheta)

2.- MAQUINARIA DE OBRA

- 2.1. BOBCAT (MINIEXCAVADORA)
- 2.2. SOPLETE A GAS
- 2.3. CÀBRIA
- 2.4. CAMIÓN CON PLUMA DE CARGA ARTICULADA Y CABRESTANTE
- 2.5. CAMIÓN DE TRANSPORTE GENERAL
- 2.6. CAMIÓN HORMIGONERA
- 2.7. COMPRESOR CON MARTILLO NEUMÁTICO
- 2.8. COMPRESOR CON MOTOR DE COMBUSTIÓN
- 2.9. HERRAMIENTAS MANUALES
- 2.10. EQUIPO PARA LA SOLDADURA TÉRMICA DE CONDUCCIÓN DE PEA
- 2.11. TENDEDERO DE ASFALTO
- 2.12. EXTRACTORES DE HUMOS
- 2.13. HORMIGONERA ELECTRICA
- 2.14. GENERADOR ELÉCTRICO A MOTOR
- 2.15. GRUPOS DE SOLDADURA
- 2.16. MASÓN MECÁNICO
- 2.17. MÁQUINAS DE PAVIMENTACIÓN Y RIEGO EN GENERAL
- 2.18. MÁQUINAS ELÉCTRICAS EN GENERAL
- 2.19. MOTOVOLQUETES (DUMPER DE OBRA)
- 2.20. APISONADORA VIBRANTE
- 2.21. RADIAL DE CORTE PARA JUNTAS
- 2.22. SIERRA CIRCULAR PORTÁTIL
- 2.23. SOLDADORA OXIACETILÉNICA Y OXICORTE
- 2.24. TALADRO ELÉCTRICO

3.- MEDIOS AUXILIARES

- 3.1. ESCALERAS PORTÁTILES DE MANO
- 3.2. ESLINGAS
- 3.3. PASARELAS
- 3.4. ANDAMIOS
- 3.5. CONTENEDORES
- 3.6. PUNTALES

DOCUMENTO Nº. III. PLIEGO DE CONDICIONES

1.- OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE A LA OBRA

- 2.1. LEGISLACIÓN GENERAL
- 2.2. ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS
- 2.3. ANDAMIOS
- 2.4. REGULACIÓN POR RIESGO DEL AMIANTO
- 2.5. REGULACIÓN PARA MÁQUINAS
- 2.6. AENOR
- 2.7. RUIDO
- 2.8. LÍNEAS ELÉCTRICAS
- 2.9. AGENTES BIOLÓGICOS
- 2.10. LIBRO DE INCIDENCIAS
- 2.11. SERVICIOS DE PREVENCIÓN
- 2.12. EQUIPOS DE PRESIÓN
- 2.13. RADIACIONES IONIZANTES
- 2.14. EQUIPOS DE TRABAJO
- 2.15. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL
- 2.16. Normas UNE:
- 2.17. SEÑALIZACIÓN
- 2.18. MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS
- 2.19. EMPLEOS
- 2.20. ACCIDENTES MAYORES
- 2.21. EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL
- 2.22. INCENDIOS Y PLANES DE EMERGENCIA
- 2.23. VIBRACIONES
- 2.24. ELECTRICIDAD
- 2.25. LEGISLACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTONÓMICA DE CATALUNYA

3.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD

- 3.1. PROTECCIONES COLECTIVAS
- 3.2. PROTECCIONES INDIVIDUALES
- 3.3. MAQUINARIA, MEDIOS AUXILIARES Y EQUIPOS
- 3.4. INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR
 - 3.4.1. VESTUARIO Y ASEOS
- 3.5. INSTALACIONES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS
- 3.6. SEÑALES DE OBRA

4.- DOCUMENTACIÓN DE LA OBRA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

- 4.1. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD
- 4.2. DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD
- 4.3. ACTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD
- 4.4. LIBRO DE INCIDENCIAS
- 4.5. COMUNICACIÓN DE APERTURA DEL CENTRO DE TRABAJO
- 4.6. COMUNICACIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO

5.- NORMAS COMPLEMENTARIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

5.1. ACTUACIONES EN CASO DE ACCIDENTE LABORAL

5.2. NOMBRAMIENTO DEL RECURSO PREVENTIVO

5.3. AUTORIZACIÓN DEL USO DE MAQUINARIA

5.4. CONTROL DE RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

6.- CONCLUSIONES

DOCUMENTO Nº. IV. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

ANEXO 1: PS-T/O-05 COORDINACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

ANEXO 2: REGLAS QUE SALVAN AIGÜES DE BARCELONA

ANEXO 3: PS-SP-09 ADOPCIÓN MEDIDAS SEGURIDAD LABORAL TRABAJOS ZANJAS V0

ANEXO 4: IAB-771 ESPAIS CONFINATS I ZONES D'ESPECIAL VIGILÀNCIA

ANEXO 5: IAB-773 TREBALLS EN ALTURA

ANEXO 6: IAB-774 TREBALLS EN CALENT

ANEXO 7: IAB-529 CONSIGNACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO